

## Condenan en Francia a dos surferos por provocar un alud con consecuencias mortales

Martes, 21 de noviembre de 2006

**4 meses de prisión por provocar un alud fuera de pistas. Frente al actual concepto de accidente fortuito, comienzan las sentencias en Europa que introducen el concepto de responsabilidad frente a los demás derivada de las actividades realizadas en montaña. Se abre un nuevo debate**

Hasta ahora, para la ley, la responsabilidad hacia los demás durante la práctica de deportes de montaña era muy limitada, ya que todo quedaba englobado bajo el concepto de accidente fortuito, sin entrar en otras consideraciones en las que sí que se entra en otros ámbitos. Sin embargo, poco a poco, pero en constante goteo, por toda Europa van conociéndose sentencias judiciales que pueden cambiar en mucho nuestra forma de acercarnos a la montaña. Es probable que en un tiempo no muy lejano una caída de piedras, un alud, o cualquier circunstancia similar, sea juzgada de forma habitual, con lo que tendremos que medir con mucho cuidado nuestras actuaciones y las posibles consecuencias sobre los demás que éstas puedan conllevar.



*Un alud que alcanza a unos traveseros se convierte en sentencia judicial con prisión*

El 1 de Febrero de 2003, el servicio de Météo France indicó que el riesgo de aludes fuera de pista era de 3 sobre 5. Corentin y Eric, de 23 y 24 años respectivamente, decidieron salir con sus tabloneros a unos fuera de pistas en la estación de La Clusaz. Ascendieron hasta 2.540 metros, y de pronto, notaron como la ladera se iba abajo: habían roto una placa de viento. 80 metros más abajo, estaban de travesía una guía y un grupo de adolescentes, y el alud les alcanza, enterrando a Cécile Bruttin, una suiza de 12 años. El grupo iba perfectamente equipado, y Cécile portaba ARVA, por lo que en tan solo 10 minutos es encontrada y desenterrada. Pero aún así, la niña fallece.



*La responsabilidad de los accidentes involuntarios provocados en montaña: comienza el debate*

El 4 de Febrero, 3 días después de la tragedia, Corentin y Eric deciden presentarse en la gendarmería. La fiscalía no ve indicios de delito, pero los padres de Cécile deciden presentar denuncia. Según ellos, los dos jóvenes no tenían intención de matar a nadie al esquiar fuera de pista. Pero cometieron una imprudencia mortal, y – siempre según los padres-, es necesario tomar conciencia de que en la montaña nuestras actuaciones pueden poner en peligro la vida de otros.

En un principio, el juez archiva el caso, tanto contra los dos acusados como contra la guía que conducía el grupo, ya que considera que ha cumplido todas las normas de seguridad. Pero los padres insisten.

Finalmente la sentencia ha sido publicada. El Tribunal de Annecy ha condenado a Corentin y Eric a 4 meses de prisión. Corentin ha afirmado que acepta la sentencia, y que hubiera preferido haber tenido conciencia del peligro que podían causar antes de provocar el alud, y que espera que este drama haga reflexionar acerca de las consecuencias de nuestros actos en altura.

El debate está empezando. Y a buen seguro que será encendido.

Fuente: [www.lefigaro.fr](http://www.lefigaro.fr) / [www.barrabes.com/noticias/articulos.asp?id\\_articulo=5052](http://www.barrabes.com/noticias/articulos.asp?id_articulo=5052)